

## Contrato de obras de estudios lumínicos y sustitución de luminarias en las instalaciones del Metropolitano de Granada. T-MG6061/OEJO

**Informe del Comité Técnico sobre la justificación de la anomalía de la oferta económica presentada por la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**



Tipo de documento	INF	1
Expediente	50000023995	
Nº Documento		

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ	20/06/2023	PÁGINA 1/4
	MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmS222HW2W64WNJWN45XNZZ7NR7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## INDICE

1. Antecedentes .....	3
2. Objeto del informe.....	3
3. Justificación presentada.....	3
4. Análisis de la justificación presentada.....	4

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ	20/06/2023	PÁGINA 2/4
	MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmS222HW2W64WNJWN45XNZZ7NR7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 1. Antecedentes

El Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, mediante resolución de 10 de abril de 2023, designó al Comité Técnico para la asistencia al órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del contrato de obras de estudios lumínicos y sustitución de luminarias en las instalaciones del Metropolitano de Granada, que se compone de las siguientes personas:

- Ignacio Suárez López
- Rosario Herrador Martínez
- Miguel Ángel Zarco Garrido

El 18 de mayo de 2023, a las 12:30 horas, la Mesa de Contratación válidamente constituida procedió a la apertura del sobre nº 2 a través de SIREC, según determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de las personas licitadoras admitidas

- CAF TURNKEY & ENGINEERING, S.L.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.
- SYNEOX RAIL S.L.U.
- SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.

El 29 de mayo de 2023 se emite el informe del Comité Técnico relativo a la evaluación de los criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 5 de junio de 2023 se emite el Acta de Apertura del Sobre Número 3 relativo a la documentación de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, obteniéndose el siguiente resultado:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
CAF TURNKEY & ENGINEERING S.L.	475.485,41 €
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	416.350,42 €

Aplicados los criterios de cálculo de la presunción de temeridad de las ofertas económicas, se comprueba que, conforme a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultan anormales o desproporcionadas, las ofertas de las siguientes personas licitadoras:

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

La Mesa de Contratación acuerda requerir a dicha persona licitadora la justificación de la anomalía de su oferta, conforme al artículo 149.4 de la LCSP, concediéndole un plazo de 5 días hábiles.

Con fecha de 14 de junio de 2023 se recibe la justificación de la baja producida en la oferta económica presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

## 2. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto analizar la justificación presentada el 14 de junio de 2023 por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. correspondiente a su oferta presuntamente incurso en desproporcionalidad o anomalía realizada para el concurso de “CONTRATO DE OBRAS DE ESTUDIOS LUMÍNICOS Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL METROPOLITANO DE GRANADA”, clave T-MG6061/OEJ0.

## 3. Justificación presentada

El licitador presenta un documento estructurado en cuatro puntos.

Punto 1: Exposición del equipo humano y técnico de la empresa que tiene implantación en la provincia de Granada y están dedicados a la ejecución de distintos contratos. Además de presencia de plantilla en varias provincias de Andalucía.

3

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ	20/06/2023	PÁGINA 3/4
	MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmS222HW2W64WNJWN45XNZZ7NR7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Punto 2: Justificación del coste directo de la oferta.

Punto 3: Resumen económico de la oferta desglosado por Costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

Punto 4: Ofertas y cartas de compromiso de los principales materiales y empresas a subcontratar en caso de adjudicación.

#### 4. Análisis de la justificación presentada

Una vez analizada la documentación relativa a la justificación de la baja desproporcionada presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., expuesta en el apartado anterior, es necesario considerar lo siguiente:

El documento justificativo no considera la pérdida de rendimiento que producen los trabajos nocturnos, la franja de trabajo nocturno que permite el servicio comercial es de 5 horas, entre 0:30-05:30 h, por lo que el rendimiento diario establecido bajaría y los costes aumentarían.

El proyecto establece un 6% de costes indirectos mientras que el licitador indica que sus costes reales para esta actuación los estima en un 3,99%, aportando la siguiente tabla para su justificación:

ESTUDIO DE COSTES INDIRECTOS	IMPORTE	%
Mano de obra Indirecta (J.Obra + Encargado)	13.332,00 €	3,54%
Suplementos (Gasolina, dietas ...)	623,58 €	0,17%
Costes financieros aval de garantía	296,47 €	0,08%
Instalaciones provisionales, cartel de obra, consumos...	785,27 €	0,21%
<b>TOTAL</b>	<b>15.037,32 €</b>	<b>3,99%</b>

Sin embargo, no acredita cada uno de los importes que indica, desconociéndose la justificación de los mismos.

El proyecto establece un 13% de gastos generales para la actuación mientras que el licitador los estima en un 5,19 %, no se aporta ningún dato que acredite este porcentaje, por lo que no se considera justificado.

#### 5. Resumen y Conclusión

Una vez analizada la documentación relativa a la justificación de la baja desproporcionada presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., y en base a lo expuesto en el apartado anterior, se considera desestimar la justificación presentada considerándose no suficientemente justificada la anomalía del importe propuesto para la ejecución de los trabajos del contrato de referencia.

Granada, a fecha de la firma electrónica.

El comité técnico,

Ignacio Suárez López

Rosario Herrador Martínez

Miguel Ángel Zarco Garrido

FIRMADO POR	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ	20/06/2023	PÁGINA 4/4
	MIGUEL ANGEL ZARCO GARRIDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmS222HW2W64WNJWN45XNZZ7NR7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	